



CIRCULAR SIN CONSULTA N°3

LICITACION PUBLICA N° 35/19

“Hidráulica Mariló – Cuenca Santa María”

Expediente 34574/19 – NUEVA FECHA DE APERTURA 26/06/2019 - 11.00HS

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE LICITACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ART. 4 – OBJETO

Donde dice: “...La obra que se licita, se abonará a través de los pagos de los certificados por la Tesorería Municipal...”

Corresponde: Debido al tipo de convenio, lo pagos los realiza directamente el Estado Nacional a una cuenta bancaria de la empresa contratista indefectiblemente del Banco Nación.

ART. 5 – RETIRO DE PLIEGO

Donde dice: “...El original del Pliego licitatorio será retirado en la Dirección de Compras de la Municipalidad, en las fechas indicadas en el correspondiente llamado a licitación. Se establece asimismo que deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial según el art. 7º...”

Corresponde: El pliego publicado a través de la web de forma pública y gratuita será válido para la presentación de ofertas, quedando eventualmente como alternativa la consulta del pliego físico.

ART. 7 – DOMICILIO

Donde dice: “...Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de San Miguel y denunciar su domicilio real o sede social...”

Corresponde: Los pliegos son sin cargo y la constitución de domicilio especial en el Partido de San Miguel se requiere para la empresa adjudicataria, pero no para los proponentes. Los pliegos no se adquieren.

ART. 8 – NOTIFICACIONES

Donde dice: “...No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas...”



Corresponde: Toda circular aclaratoria, sea con o sin consulta, será publicada en el sitio web junto con los pliegos licitatorios. Queda por cuenta de los oferentes consultar periódicamente para notificarse de las mismas, no pudiendo alegar desconocimiento.

ART. 9 – CONSULTAS PLIEGO

Donde dice: “...Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel, con anterioridad a la presentación de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego...”

Corresponde: Toda consulta deberá realizarse a través del sitio web y la misma podrá ser anónima, no existiendo tal requisito como adquirente del pliego.

ART. 13 – REGISTRO DE PROVEEDORES

Donde dice: “...Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas...”

Corresponde: La inscripción en el Registro de Proveedores de San Miguel se requiere para la empresa adjudicataria, pero no para los proponentes.

ART. 18 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Donde dice: “...La oferta contendrá:

En el sobre N°1:

(...)

d) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.

Corresponde: Sin cargo.

e) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado.

Corresponde: Pliego publicado a través de la web de forma pública y gratuita será válido para la presentación de ofertas, firmado.

(...)

g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Corresponde: g) Print pantalla Web AFIP “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”. (...)

k) Constancia de inscripción del oferente actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel.

No aplica.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ART. 6 - PRESENTACIÓN, APERTURA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación

SOBRE N°1:

(...)

d) Constancia retiro del Pliego original expedido por la Dirección de Compras..

No aplica. Ver artículo 5 del PBCG.

e) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras. y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado. Excluyente. Según Art. 83° P.C.G. y 13° P.C.P. Excluyente.

Corresponde: Pliego publicado a través de la web o retirado en la Dirección de Compras, **firmado.**

(...)

g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Corresponde: Print pantalla Web AFIP “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”.

(...)

k) Constancia de inscripción del oferente actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel.

No aplica. Ver artículo 13 del PBCG.

ART. 10 – FORMA DE PAGO

No se prevé pago de anticipo financiero. Los certificados se pagarán dentro de los 30 días de la fecha de su correspondiente factura.

Corresponde: Aunque no es usual, el plazo de pago puede extenderse hasta 60 días.

ART. 13 – RECHAZO DE LAS OFERTA

Además de lo establecido en el art. 83° del P.C.G., de acuerdo a lo establecido en el art. 6° del P.C.P. serán objeto de desestimación las ofertas que carecieran de:

inc. e) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias; firmadas.

No aplica. Ver artículo 5 del PBCG.